

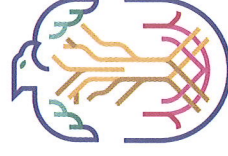
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
AYUNTAMIENTO 2024-2027.
JERÉCUARO, GTO.

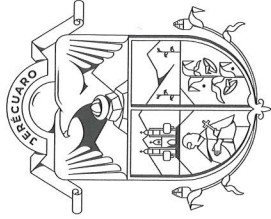
En la ciudad de Jerécuaro, Guanajuato, siendo las 17:42 diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, del día lunes 06 seis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en la "Sala de Cabildos", ubicada al interior de la Presidencia Municipal, los integrantes del Ayuntamiento, para celebrar la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2024-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 106, 110 y 113, de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; presidida por la Lcda. María Isabel Ascevedo Mercado, Presidenta Municipal, con asistencia de la Secretaria de Ayuntamiento, Lic. Miriam Vilchiz Castro, la presencia física del Síndico Municipal Christian Israel Sánchez Guerrero, así como de las y los regidores: Jennifer Ugalde Chávez, Georgina Venecy Beltrán Pineda, Olga Jiménez Durán, Miguel Martínez Rubio, José Francisco Montoya Aguilar, Cecilia Núñez Tamayo y Guillermo Puga Tinajero, así como la presencia de manera virtual de la regidora Karen Alejandra San Agustín Gutiérrez. -----

Se procede a dar lectura del orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, 2024-2027. -----

ORDEN DEL DÍA.

1. *Pase de lista e instalación legal de la asamblea.* -----
2. *Lectura y aprobación del orden del día.* -----
3. *Escrito suscrito por Jesús Audelo Vázquez de la empresa BOTANIMEX S. de R.L. de C.V., donde solicita la renovación del contrato de comodato.* -----
4. *Escrito suscrito por el C. Lino Almaraz Ramírez, sobre afectación a un terreno de su propiedad por la construcción del libramiento norte de Jerécuaro, Guanajuato.* -----
5. *Oficio 096/2025, suscrito por el Síndico Municipal, mediante el cual rinde informe sobre los juicios que llevan los apoderados legales de éste Municipio.-*
6. *Oficio 573/2025 de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, remite iniciativa a efecto de adicionar los artículos 312-1, 312-2, 312-3, 312-4, 312-5, 312-6 y 312-7 a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.* -----
7. *Oficio 593/2025, de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial del Congreso del Estado, remite iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 66 y adicionar las fracciones XXI y XXII al artículo 8 bis de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.* -----
8. *Oficio 613, de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado, remite cuatro iniciativas:* -----





CPT

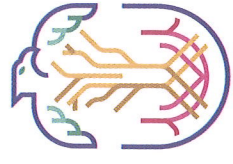
SA

- a) A efecto de adicionar los artículos 139 Bis, 139 Ter, 139 Quater, 139 Quinques, 139 Sexies y 139 Septies a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. -----
- b) A efecto de reformar los artículos 31 primer párrafo y 34; y adicionar un segundo párrafo al artículo 34 y un artículo 34 Bis a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. -----
- c) A fin de adicionar el artículo 29 Bis a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato y un inciso d, a la fracción III, del artículo 262, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos mencionados. -----
- d) Para adicionar una fracción XIV Bis al artículo 19 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----
9. Circular 200 de Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales, a efecto de adicionar un párrafo tercero al artículo 100 y los artículos 100 bis y 100 ter a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. -----
10. Oficio 649 de Comisiones Municipales del Congreso del Estado, a fin de reformar los artículos 24 fracción primera, 26 y 27 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y adicionar un artículo 125 Bis a la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----
11. Oficio circular número 171, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, 649 de Comisiones Municipales del Congreso del Estado, se informa de la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; Sesión de Apertura y elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer periodo ordinario de sesiones del Segundo año de Ejercicio Constitucional
12. Oficio Circular 207, de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, a efecto de reformar el párrafo décimo noveno del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato. -----
13. Oficio Circular 204, de la Comisión de Salud Pública del Congreso del Estado, a efecto de reformar la fracción I, del artículo 128, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. -----
14. Oficio Circular 205, de la Comisión de Salud Pública del Congreso del Estado, a efecto de reformar la fracción III, del artículo 1 y adicionar una fracción VIII, al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes a la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato; reformar el artículo 135 y adicionar los artículos 74 Bis y 76 Bis, recorriéndose en su orden los subsecuentes a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. -----
15. Oficio Circular 206, de la Comisión de Salud Pública del Congreso del Estado, a efecto de exhortar a la Gobernadora y a las y los Presidentes municipales de los 46 municipios del Estado para que analicen y establezcan de forma progresiva unidades médicas en los centros de trabajo con más de 100 funcionarios públicos en la administración pública municipal del Gobierno del Estado y de los municipios que representan. -----
16. Asuntos generales. -----

- a) Oficio numero 135/2025 suscrito por el Cmte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/001/2025, derivado del oficio presentado por la C. Ma. Alejandra Garrica Anaya, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión

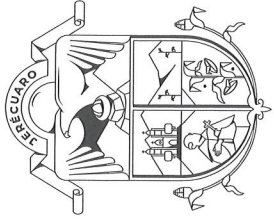
01825

5



Jerécuaro
Guanajuato

H. Ayuntamiento 2024-2027



CMT
SA

para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaró-El Clarín. -----

b) Oficio numero 136/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/002/2025, derivado del oficio presentado por el C. Ernesto Gómez Morales, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaró-Las Palmas. -----

c) Oficio numero 137/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/003/2025, derivado del oficio presentado por el C. Juan Manuel Tinajero Torres, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaró-El Carrizo. -----

d) Oficio numero 138/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/004/2025, derivado del oficio presentado por la C. Nelly Lucía Torres Aguilar, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaró- Purísima del Zapote. -----

e) Oficio numero 139/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/005/2025, derivado del oficio presentado por el C. Samuel Castañón Camacho, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaró-Candelas-Corrales de la Ordeña-Palos Colorados-El Rosario-Puerto de Sabanilla-La Estancia-La Sabanilla. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

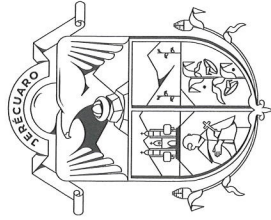
1. Pase de lista e instalación legal de la asamblea. -----

Se llevó a cabo el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes del Ayuntamiento, por lo que se tiene legalmente instalada la asamblea, con el quórum legal requerido para llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

2. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Se da lectura al orden del día y la Lcda. María Isabel Ascevedo Mercado, Presidenta Municipal, somete a votación la aprobación o no de esta, quedando aprobado el orden del día conforme a la cual se desarrollará la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, por unanimidad de los integrantes (10 diez votos a favor y 0 cero en contra). -----





3. Escrito suscrito por Jesús Audelo Vázquez de la empresa Botanímex S. de R.L. de C.V., donde solicita la renovación del contrato de comodato.-----

Leído y comentado el escrito de solicitud presentado por la empresa Botanímex S. de R.L. de C.V., relativo a la renovación del comodato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la Presidenta Municipal somete a votación del Ayuntamiento el punto, y se aprueba el siguiente acuerdo;-----

Primero. Se turna la solicitud de la empresa Botanímex a la Comisión de Desarrollo Económico, con la finalidad de que se dictamine la procedencia o improcedencia de la renovación del espacio entregado en comodato por el Ayuntamiento 2015-2018 a la empresa solicitante en el año 2016. -----

Segundo. Se ordena que dicho dictamen sea presentado en la próxima sesión de Ayuntamiento, con la finalidad de resolver a la brevedad posible sobre el uso y ocupación de las instalaciones propiedad del Municipio, a las que hace referencia la solicitud. -----

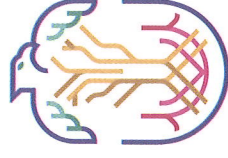
El sentido de la votación es el siguiente: 10 diez votos a favor y 0 cero en contra. -----

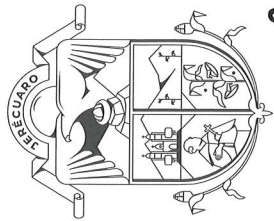
4. Escrito suscrito por el C. Lino Almaraz Ramírez, sobre afectación a un terreno de su propiedad por la construcción del libramiento norte de Jerécuaro, Guanajuato.-----

Analizado y discutido el contenido de la solicitud del C. Lino Almaraz Ramírez, sobre afectación a un terreno de su propiedad por la construcción del libramiento norte de Jerécuaro, Guanajuato, en la administración del expresidente Juan Soto Fraga, los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad (10 diez votos a favor y 0 cero en contra), remitir la petición a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, a efecto de dictaminar lo procedente y presentar ante el pleno del Ayuntamiento en una próxima sesión una propuesta de respuesta a la solicitud. -----

5. Oficio 096/2025, suscrito por el Síndico Municipal, mediante el cual rinde informe sobre los juicios que llevan los apoderados legales de éste Municipio.-----

En uso de la voz la presidenta manifiesta que el presente punto del orden del día se deberá tratar en la próxima sesión de Ayuntamiento, toda vez que no se enviaron los anexos en los que obra el informe de los juicios presentados mediante oficio número 096/2025, suscrito por el Síndico Municipal. -----





607
44

6. Oficio 573/2025, de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, remite iniciativa a efecto de adicionar los artículos 312-1, 312-2, 312-3, 312-4, 312-5, 312-6 y 312-7 a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la presidenta Municipal somete a votación del Ayuntamiento el punto, y los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 312-1, 312-2, 312-3, 312-4, 312-5, 312-6 y 312-7 a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato -----

3
G
Z

7. Oficio 593/2025, de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial del Congreso del Estado, remite iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 66 y adicionar las fracciones XXI y XXII al artículo 8 bis de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la presidenta Municipal somete a votación del Ayuntamiento el punto, y los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa para reformar el segundo párrafo del artículo sesenta y seis y adicionar las fracciones vigésima primera y vigésima segunda al artículo ocho bis de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

M

8. Oficio 613 de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado, remite cuatro iniciativas:

a) A efecto de adicionar los artículos 139 bis, 139 ter, 139 Quater, 139 quinquies, 139 Sexies y 139 Septies a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. -----

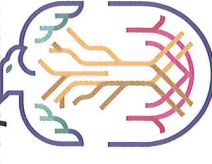
1825

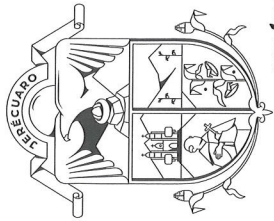
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la presidenta Municipal somete a votación del Ayuntamiento el punto, y los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa.-----

b) A efecto de reformar los artículos 31 primer párrafo y 34; y adicionar un segundo párrafo al artículo 34 y un artículo 34 Bis a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la presidenta Municipal somete a

5





CAT

SA

votación del Ayuntamiento el punto, y los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa.-----

- c) **A fin de adicionar el artículo 29 Bis a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato y un inciso d, a la fracción III, del artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos mencionados.**-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la presidenta Municipal somete a votación del Ayuntamiento el punto, y los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa.-----

2

CA

- d) **Para adicionar una fracción XIV Bis al artículo 19 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.**-----

F

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la presidenta Municipal somete a votación del Ayuntamiento el punto, y los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa.-----

MA

- 9. **Circular 200, de Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales, a efecto de adicionar un párrafo tercero al artículo 100 y los artículos 100 bis y 100 ter a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.**-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la presidenta Municipal somete a votación del Ayuntamiento el punto, y aprueban por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa para adicionar un párrafo tercero al artículo 100 y los artículos 100 bis y 100 ter a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.-----

MA

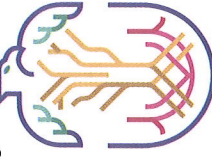
MA

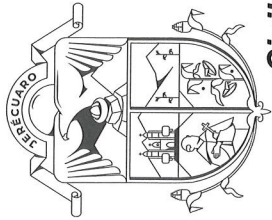
- 10. **Oficio 649, de Comisiones Municipales del Congreso del Estado, a fin de reformar los artículos 24 fracción primera, 26 y 27 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y adicionar un artículo 125 Bis a la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.**

01875
2810

El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa para reformar los artículos 24 fracción primera, 26 y 27 del Código

MA





Civil para el Estado de Guanajuato, y adicionar un artículo 125 Bis a la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

11. Oficio circular número 171, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, 649 de Comisiones Municipales del Congreso del Estado, se informa de la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; Sesión de Apertura y elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer periodo ordinario de sesiones del Segundo año de Ejercicio Constitucional.-----

El Ayuntamiento se da por enterado de la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; Sesión de Apertura y elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional. -----

12. Oficio Circular 207 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, a efecto de reformar el párrafo décimo noveno del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.-----

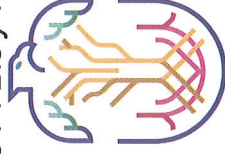
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, la presidenta Municipal somete a votación del Ayuntamiento el punto, y los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), el siguiente acuerdo.

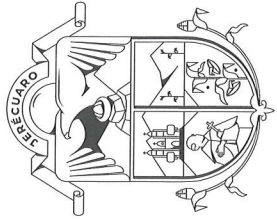
Único. Votan en contra del proyecto a efecto de reformar el párrafo décimo noveno del artículo primero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato. -----

13. Oficio Circular 204, de la Comisión de Salud Pública del Congreso del Estado, a efecto de reformar la fracción I, del artículo 128, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. -----

El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa para reformar la fracción I, del artículo 128 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. -----

14. Oficio Circular 205, de la Comisión de Salud Pública del Congreso del Estado, a efecto de reformar la fracción III, del artículo 1 y adicionar una fracción VIII, al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes a la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato; reformar el artículo 135 y adicionar los artículos 74 Bis y 76 Bis,





Handwritten initials and marks at the top of the page.

recorriéndose en su orden los subsecuentes a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. -----

El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa para reformar la fracción III, del artículo 1 y adicionar una fracción VIII, al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes a la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato; reformar el artículo 135 y adicionar los artículos 74 Bis y 76 Bis, recorriéndose en su orden los subsecuentes a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.---

15. Oficio Circular 206, de la Comisión de Salud Pública del Congreso del Estado, a efecto de exhortar a la Gobernadora y a las y los Presidentes municipales de los 46 municipios del Estado para que analicen y establezcan de forma progresiva unidades médicas en los centros de trabajo con más de 100 funcionarios públicos en la administración pública municipal del Gobierno del Estado y de los municipios que representan.-----

El Ayuntamiento de Jerécuaro Guanajuato se da por enterado del exhorto, realizado por la Comisión de Salud Pública, para analizar la posibilidad de establecer de forma progresiva unidades médicas en los centros de trabajo con más de 100 funcionarios públicos en la administración pública municipal.-----

16. Asuntos Generales.-----

a) Oficio numero 135/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/001/2025, derivado del oficio presentado por la C. Ma. Alejandra Garnica Anaya, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaro-El Clarín. -----

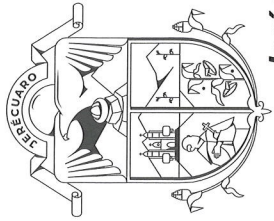
Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224 de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y lo dispuesto en el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada a la C. Ma. Alejandra Garnica Anaya, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta

Handwritten number 52810

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





Jerécuaro-El Clarín, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----

Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/001/2025, formulado por la Subdirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil.-----

Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en apoyo y en coordinación con la Subdirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga, objeto de la presente autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá de tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Ma. Alejandra Garrica Anaya.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

- b) Oficio numero 136/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/002/2025, derivado del oficio presentado por el C. Ernesto Gómez Morales, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaro-Las Palmas.-----

Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224 de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y lo dispuesto en el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada al C. Ernesto Gómez Morales, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-Las Palmas, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera

GAT

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

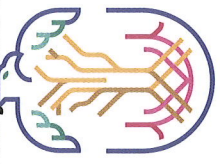
[Firma]

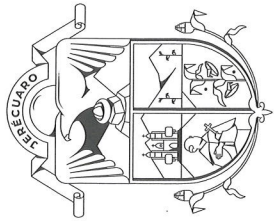
[Firma]

[Firma]

01821

[Firma]





601
44

para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----

Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/002/2025, formulado por la Subdirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. -----

Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en apoyo y en coordinación con la Subdirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga, objeto de la presente autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá de tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al C. Ernesto Gómez Morales. -----

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

B
G
F
M

- c) Oficio numero 137/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/003/2025, derivado del oficio presentado por el C. Juan Manuel Tinajero Torres, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaro-El Carrizo. -----

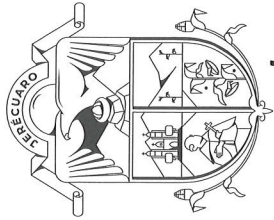
Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224 de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y lo dispuesto en el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada al C. Juan Manuel Tinajero Torres, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-El Carrizo, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----

J
S

5
2
B
10





GPT

Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/003/2025, formulado por la Subdirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. -----

Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en apoyo y en coordinación con la Subdirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga objeto de la presente autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá de tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al C. Juan Manuel Tinajero Torres.---

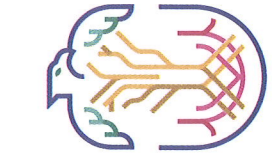
Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

d) Oficio numero 138/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/004/2025, derivado del oficio presentado por la C. Nelly Lucia Torres Aguilar, relativos al trámite de renovación del Titulo de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaro- Purísima del Zapote.-----

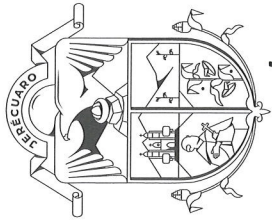
Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224 de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y lo dispuesto en el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada a la C. Nelly Lucia Torres Aguilar, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-Purísima del Zapote, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----

52810



Jerécuaro
Guanajuato
H. Ayuntamiento 2024-2027



677
[Firma]

Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/004/2025, formulado por la Sub-Dirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. -----

Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en apoyo y en coordinación con la Sub-Dirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga, objeto de la presente autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá de tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Nelly Lucia Torres Aguilar. ----

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

[Firma]

- e) Oficio numero 139/2025 suscrito por el Cnte. Giovanni Aguilar Esparza, Subdirector de Movilidad, presenta Dictamen Técnico-Jurídico número DSCMPC/005/2025, derivado del oficio presentado por el C. Samuel Castañón Camacho, relativos al trámite de renovación del Título de Concesión para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, cubriendo la ruta Jerécuaro-Candelas-Corrales de la Ordeña-Palos Colorados-El Rosario-Puerto de Sabanilla-La Estancia-La Sabanilla.-----

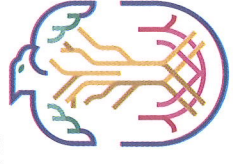
[Firma]

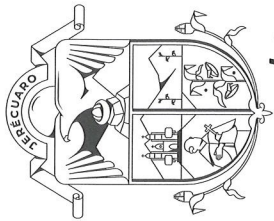
Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224 de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y lo dispuesto en el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada al C. Samuel Castañón Camacho, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-Candelas-Corrales de la Ordeña-Palos Colorados-El Rosario-Puerto de Sabanilla-La Estancia-La Sabanilla, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----

[Firma]

52810





6PT

Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/005/2025, formulado por la Subdirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. -----

Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en apoyo y en coordinación con la Sub-Dirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga objeto de la presente autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al C. Samuel Castañón Camacho. ----

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guatemala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guatemala. -----

Handwritten initials and marks: a checkmark, a circle with an arrow, and a signature.

Sin otro asunto por abordar, finaliza la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 19:37 diecinueve horas con treinta y siete minutos, del día lunes 06 seis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, firmando para constancia los integrantes del Ayuntamiento.

Handwritten signatures in blue ink.

AYUNTAMIENTO 2024-2027.

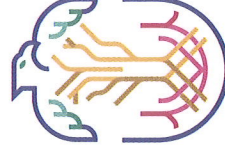
Handwritten signature of María Isabel Ascevedo Mercado.

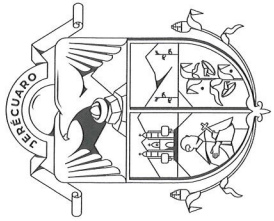
LCDA. MARÍA-ISABEL ASCEVEDO MERCADO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Handwritten signature of M.V.Z. Christian Israel Sánchez Guerrero.

M.V.Z. CHRISTIAN ISRAEL SÁNCHEZ GUERRERO.
SÍNDICO MUNICIPAL.

Handwritten number: 5 2810





REGIDORAS Y REGIDORES.

Jennifer

ING. JENNIFER UGALDE
CHÁVEZ.

P.J. KAREN ALEJANDRA SAN
AGUSTÍN GUTIÉRREZ.

Olga Jimenez
LCD.A. GEORGINA VENEY
BELTRÁN PINEDA.

Olga Jimenez
C. OLGA JIMÉNEZ DURÁN.

LIC. MIGUEL MARTÍNEZ RUBIO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO
MONTÓYA AGUILAR.

C. CECILIA NUÑEZ TAMAYO.

Puga Tinajero bu 1611111

C. GUILLERMO PUGA TINAJERO.

DOY FE

LCDA. MIRIAM VILCHIZ CASTRO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

3

